ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A25722

RESOLUCIÓN N° 179.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP" – ID 390.550; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BM SERVICIOS DE BLANCA MARIN.

Asunción, 04 de marzo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 159/2021, la Nota UOC N° 14 del 03 de marzo de 2021, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CD N° 01/2021 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 390.550, en la cual el Comité recomienda adjudicar a la firma BM SERVICIOS DE BLANCA MARIN con RUC N° 388022-2, según expediente anexado al Acta N° 29 del 04 de marzo de 2021,y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 161/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, autoriza el inicio del llamado a CD N° 01/2021, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Abog. Patricio Cáceres en representación de la Secretaria Privada y el Sr. Vicente Arturo Segovia Cabrera en representación de la Oficina de Comunicación y Prensa;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de Provisión de Periódico para la ANNP" – ID 390.550; elevando el Informe de Evaluación en fecha 25 de febrero de 2021, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas presentadas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma BM SERVICIOS DE BLANCA MARIN con RUC N° 388022 – 2 el objeto de la Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de Provisión de Periódico para la ANNP" – ID 390.550 bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de G. 6.500.000 (seis millones quinientos mil) y monto máximo de G. 12.000.00 (doce millones);

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 120/2021 de fecha 02 de marzo de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 390.550.

Artículo 2°. **Adjudicar** la Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 390.550 a la firma BM SERVICIOS DE BLANCA MARIN con RUC N° 388022 – 2, según sistema de Adjudicación por el total y bajo la modalidad de Contrato Abierto de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A25723

Monto Mínimo: G. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil) IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar** a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en la Clase 1: Programa Central, Programa 1 Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa, Código 335- "Libros, Revistas y Periódicos de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6°. **Encomendar** a la Secretaria Privada, la administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio

RECIBIDO
08 MAR 2021
UOC - ANNP